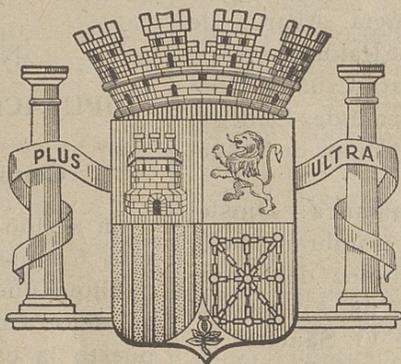


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.466

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Abril último, han sido designados por las respectivas Corporaciones Secretarios de las mismas los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Julio de 1932.—
El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Bonillo, don Narciso C. Pajares Polo, ex Secretario de Dolores (Alicante).

Idem de Alicante: Aspe, don Alfredo Lesmes López; ex Secretario de Síruela (Badajoz); Dolores, don Rodrigo Muñoz Ibáñez, Secretario de Yecla (Murcia).

Idem de Badajoz: Higuera la Real, don Valentín de Lozoya Valdés, Secretario de La Roda (Albacete); Santa Marta de los Barros, don Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Valencia del Ventoso, don Antonio de la Hera Montañó, ex Secretario de Alburquerque.

Idem de Baleares: Petra, don

José María Conrado Conrado, opositor número 175, de 1927.

Idem de Cádiz: Trebujena, don Leandro Fernández Castanys, Secretario de Setenil.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, don Antonio Bernal Díaz, Secretario de Arjonilla (Jaén); Torralba de Calatrava, don Teodoro Rincón Torres, ex Secretario de Torrenueva.

Idem de Córdoba: Aguilar de la Frontera, don José María de Ciría y López, ex Secretario de Beasaín (Guipúzcoa); La Rambla, don César Sancho Vázquez, ex Secretario de Bujalance; Villar del Río, don Francisco Rodríguez Haro, Secretario de El Bollo (Orense).

Idem de La Coruña: Cerceda, don Rafael Pazos Teijeira, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento; Cesuras, don José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemos (Lugo); Curtis, don Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra.

Idem de Gerona: Blanes, don Antonio Sampóns Jordana, Secretario de Rubí (Barcelona).

Idem de Huelva: Aracena, don Manuel Domínguez Cruz, ex Secretario de Paradas (Sevilla); Puebla de Guzmán, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz (Orense).

Idem de Huesca: Barbastro, don Luis Cosculluela Arcarazo, opositor número 32, de 1930; Benabarre, don Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Sariñena; Boltaña, don José Broto Villacampa, ex Secretario del mismo.

Idem de Jaén: Pozo-Alcón, don Miguel Martínez Laguna, ex Secretario de Valdepeñas de Jaén.

Idem de Logroño: Nájera, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz (Orense).

Idem de Lugo: Antas de Ulla, don Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Germade, don Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Quiroga, don Antonio Díaz Campo, caso cuarto; Valle de Oro, don José Cornide González, caso cuarto.

Idem de Madrid: Fuencarral, don José María Arroyo Barbería, ex Secretario de Prado del Rey (Cádiz); Navalcarnero, don Ramón de la Fuente Jiménez, Secretario de Cifuentes (Guadalajara).

Idem de Murcia: Ayuntamiento de la capital, don José Mollá Montesinos, Secretario de Alhama de Murcia.

Idem de Orense: Muíños, don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias; Padrenda, don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Oviedo: Soto del Barco, don José Luis Menéndez Solís, excedente forzoso de Valencia de Don Juan (León); Tapia de Casariego, don Julio Pelayo Marraco y Diego Madrazo, Secretario de Calanda (Teruel).

Idem de Pontevedra: Bueu, don José Fernández Barros, Secretario de Campo Lameiro; Meaño, don Servando Martínez Leiro, excedente forzoso de El Grove.

Idem de Teruel: Castellote,

don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Paderne de Allariz (Orense).

Idem de Valencia: Puzol, don Rafael Beltrán Centelles, Secretario de San Mateo (Castellón); Villar del Arzobispo, don Teófilo Herrero Marín, Secretario de Mora de Rubielos (Teruel).

Idem de Zamora: Fermoselle, don Alfredo Marquerie Mompíu, opositor número 2, de 1930; Fuentesauco, don Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas (Málaga).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido designados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Julio de 1932.—
El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Avila: Burgohondo, don Emeterio Serrano Pérez, Secretario de Tabanera la Luenga (Segovia); La Lastra del Cano (segundo nombramiento), don Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejada de Tiétar (Cáceres); San Miguel de Serrezuela, don Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de Berrocalejo de Aragón.

Idem de Badajoz: Puebla del Prior, don Benigno Julián Tobalo Ramírez, ex Secretario de Torremegías.

Idem de Burgos: Ayuelas, don Miguel Mambrilla Aparicio, Se-

cretario de Fuentebureba; Cebrecos, don Hilario Martín González, excedente forzoso de Villasiandro; Riocavado de la Sierra, don Claudio Ayala Rozalén, Secretario de Villazopeque; Villegas y Villamorón, don Angel Rodríguez García, Secretario de Padilla de Arriba.

Idem de Cáceres: Estorninos, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Marzales (Valladolid).

Idem de Gerona: Gombreny, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells.

Idem de Granada: Huétor-Vega, don Francisco Vidal Lozano, Secretario de Monachil; Pampaneira, don Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Cenes de la Vega.

Idem de Huelva: Castaño del Robledo, don Miguel Alcayde Alcayde, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Huesca: Albero Alto-Alcalá del Obispo, don Manuel Borrueal Giral, Secretario de Piracés; Coscojuela de Fantova, don Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Idem de León: Campazas, don Pablo Robles Prieto, Secretario de Almanza; Candín, don Lino Alonso Alvarez, Secretario de Prado de la Guzpeña; Salamón, don Loreto Muñoz González, caso 4.º; Valderas, don Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma (Valladolid); Valle de Finolledo, don Ezequiel Guerrero Arroyo, ex Secretario de Cimanés de la Vega; Vegamián, don Valentín Luis Hurtado Camino, caso 4.º

Idem de Lérida: Alcanó, don Joaquín Rión Serrés, Secretario de Barbéns; Arcabeli-Ars-Civis, don Martín Mortés Aixás, ex Secretario de Arfa; Bellpuig, don José Bañeres Melcior, ex Secretario de Almenar; Bellvís, don Ramón Girós Bugat, ex Secretario de Camarasa; Camarasa, don Juan Canal Planes, ex Secretario de Menarguéns; Castellás-Movés de Segre-Pallerols, don Basilio Torre Martín, caso cuarto; Esplugá Calva, don Francisco Meseguer Gráu, caso cuarto; Llimiana-San Cerní, don Jaime Fillat Meno, Secretario de Eroles; Mayáls, don Manuel Gilabert Cahelles, Secretario de Torre de Segre; Menarguéns, don Juan F. Adell Mestre, Secretario de Torrebeses; Pobla de Ciérvoles, don Pedro Doria Biosca, ex Secretario de Albata-rrech; Roselló, don Alejandro Bernaus Lluch, ex Secretario de Bellpuig; Tragó de Noguera, don Antonio Serrate Barés, Secretario de Vilaller.

Idem de Madrid: El Vellón,

don Lucas Fernández Bahón, ex Secretario de Valdezate (Burgos).

Idem de Palencia: Abarca de Campos, don José Palomera Ruiz, caso cuarto; Santa Cruz de Boedo, don Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Idem de Salamanca: Diosleguarde (segundo nombramiento), don Marcelino Muñoz de Corrales, Secretario de Arabayona; Sando, don José G. Sánchez Jiménez, Secretario de Casatejada (Cáceres).

Idem de Santander: Rionansa, don José María Manuel de la Vega González, Secretario de Amieva (Oviedo).

Idem de Segovia: Valtiendas, don Julián J. Lázaro Fernández, Secretario de Frumales.

Idem de Sevilla: Gelves, don Manuel Villaverde Alcaín, opositor número 262, de 1929.

Idem de Soria: Alconada, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta (Logroño); Carabantes, don José Olmo Casado, Secretario de Aguaviva de la Vega; Esteras de Soria, don Victorio Soria Carrera; Salduero, don Victoriano Moreno Gandul, Secretario de Magallón (Zaragoza); Santa María de las Hoyas, don Antonio Miranda Gascón, Secretario de Olivés (Zaragoza).

Idem de Tarragona: Alió, don José Bonastre Amill, ex Secretario de Vallfogona de Riucorp; Porrera, don José Marsal Mercé, Secretario de Santa Fe del Panadés (Barcelona).

Idem de Teruel: Veguillas de la Sierra, don José Palomera Ruiz, caso cuarto.

Idem de Toledo: Méntrida, don Antonio Martínez Alonso, Secretario de Chapinería (Madrid).

Idem de Valencia: Almácer, don Arturo V. Fortea Planelles, ex Secretario de Montroy; Enova, don Enrique Díaz Gascón, Secretario de Gestalgar; Llombay, don Telesforo López López, ex Secretario de Real de Montroy.

Idem de Valladolid: Fuente el Sol, don Rufino Basas Hernández, ex Secretario de Pedrajas de San Esteban; Villafrades de Campos, don Antonio Alonso Bragado, Secretario de Urones de Castroponce; Villalar de los Comuneros, don Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villaprovedo (Palencia).

Idem de Zamora: Melgar de Terra, don Antonio Domínguez Villar, Secretario de Ferreras de abajo; Morales del Vino, don José Palomera Ruiz, caso cuarto; Muelas del Pan, don Saturnino Fernández Rodríguez, Secretario de Tardobispo,

(Gaceta del 8 de Julio de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.482

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

En sesión del día 9 del actual esta Comisión ha acordado se publique nuevamente el siguiente anuncio: Consignado en presupuesto la cantidad de 19.000 pesetas para la adquisición de pescado fresco con destino a los Establecimientos de beneficencia, dividida: para el Hospital 9.000, Manicomio 8.000 y Hospicio 2.000 pesetas, de las que se han invertido en total 9.114'06 pesetas en cinco meses; con el fin de normalizar los precios, esta Comisión Gestora ha acordado invitar a los industriales que deseen suministrar dicho artículo para que manifiesten el margen de utilidad que deseen obtener sobre los precios medios oficiales diarios a que se cotice al por mayor en el Mercado de Portugalete. El suministro será diario, y el pescado de la variedad que pidan los Directores de los Establecimientos, y se abonará semanalmente contra la presentación de vales, una vez que éstos tengan la conformidad de los Directores.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y un timbre provincial de una peseta (que se expende en la Depositaria de esta Diputación), en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, durante las horas de oficina.

Valladolid, 11 de Junio de 1932. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.457

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Adalia, Torrecilla de la Orden, Vega de Ruiponce, Torrelobatón Boecillo, Arroyo de la Encomienda, Geria, Villavieja del Cerro, Matilla de los Caños, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Velilla, Castrejón, Bercero, Santervás de Campos, Quintanilla de arriba y Pesquera de Duero

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial los trabajos de comprobación de

los Registros fiscales de edificios y solares de Adalia, Torrecilla de la Orden, Vega de Ruiponce, Torrelobatón y Boecillo con fecha 13 de Abril último; los de Arroyo de la Encomienda y Geria en 1.º de Junio del corriente año; los de Villavieja del Cerro, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Velilla, Castrejón, Bercero y Santervás de Campos en 6 de Junio citado; los de Quintanilla de arriba en 14 de repetido Junio, y el de Pesquera de Duero en 21 del tan citado mes de Junio, se hace saber por el presente anuncio que las reclamaciones colectivas contra la aprobación, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, en su artículo 242, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 8 de Julio de 1932. El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.454

Montes de utilidad pública. — Distrito de Valladolid

Deslinde

El ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza, se ha servido comunicar la siguiente orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobatoria del deslinde del monte «Las Liebres», de Valdebro de los Valles:

«Visto el expediente de deslinde del monte «Las Liebres», número 4 bis del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, de los propios de Valdebro de los Valles:

Resultando que previos los trámites de publicidad y notificaciones, se procedió a la práctica del apeo, durante el cual los particulares interesados después de haber formulado las observaciones que creyeron pertinentes en defensa de los límites pretendidos firmaron las actas sin consignar protesta alguna, excépto al incluir en el monte unos baldíos con señales de haber estado roturados, en que el interesado don Félix Valencia Ayala hizo constar una protesta por haberlas venido poseyendo sus antecesores desde el último cuarto de siglo pasado, y la formulada por don Gregorio Rivas, relativa a unos corrales de su propiedad, cuya reclamación fué atendida en el acto del apeo:

Resultando que dada vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia no se presentó reclamación alguna, por lo que por esa Jefatura se propone la aprobación del deslinde del monte tal como lo ha practicado el Ingeniero operador, e igual propuesta formula la Sección 1.ª del Consejo forestal:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios de publicidad y notificaciones a los interesados, que se ha practicado también el apeo en forma reglamentaria y dada vista del expediente, no se ha formulado reclamación contra él:

Considerando que efectuado el apeo después de promulgado el Decreto de 1.º de Agosto de 1931, que derogó el de 4 de Febrero de 1927, que atribuía la competencia para la resolución de los deslindes a los Gobernadores civiles de las provincias, procede que la aprobación de este expediente se lleve a cabo por esta Superioridad,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección 1.ª del Consejo forestal y lo propuesto por este Centro directivo, ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el deslinde del monte «Las Liebres», número 4 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, perteneciente al pueblo de Valdenebro de los Valles, tal y como ha sido practicado por el Ingeniero don Justo Medrano y se describe en las actas.

Segundo. Que se modifique la descripción del monte en el Catálogo, en que en lo sucesivo deberá figurar con las siguientes características:

Número 4 bis; término municipal de Valdenebro de los Valles; nombre, «Las Liebres»; pertenencia, al pueblo de Valdenebro de los Valles. Límites: Norte, fincas particulares y término municipal de Montealegre; Este, término municipal de Villalba de los Alcores, fincas particulares y otra vez dicho término municipal, y Sur y Oeste, fincas particulares. Cabida total y forestal, 900'5950 hectáreas. Que cuando la resolución aprobatoria sea firme se proceda por la Jefatura del Distrito forestal a la redacción del proyecto y presupuesto para el amojonamiento.»

Contra esta disposición cabe el recurso contenciosoadministrativo en el plazo de tres meses a contar desde la notificación personal a los interesados.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales se publica

en este «Boletín Oficial» para su general conocimiento.

Valladolid, 8 de Julio de 1932. El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

Núm. 2.455

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

Deslinde

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza se ha servido comunicar la siguiente orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio aprobatoria del deslinde del monte «Del Concejo», de Almenara de Adaja.

«Visto el expediente de deslinde del monte «Del Concejo», número 22 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de los propios de Almenara de Adaja:

Resultando que previos los trámites de publicidad y notificaciones se procedió a la práctica del apeo, sin que a él asistieren los colindantes interesados ni la representación del Ayuntamiento, realizándose aquél en vista del plano del monte y de las indicaciones del práctico:

Resultando que dada vista del expediente no se formuló reclamación alguna, por lo que esa Jefatura en su informe y la Sección primera del Consejo forestal en su dictamen proponen que se apruebe el apeo en la forma realizada por el Ingeniero operador:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos de publicidad y notificaciones prevenidas por las disposiciones vigentes, habiéndose redactado las actas en la forma prevenida por las mismas, y sin que en el período de vista se haya formulado reclamación alguna,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección primera del Consejo forestal y lo propuesto por este Centro directivo, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Del Concejo», número 22 del Catálogo de la provincia de Valladolid, tal como ha sido practicado por el Ingeniero ejecutor y se describe en las actas.

2.º Que se ratifique la posesión del monte a favor del pueblo de Almenara de Adaja con la cabida total y forestal de 117'75 hectáreas, comprendida entre los límites siguientes: Norte, término municipal de Olmedo; Este y Sur, fincas particulares, y Oeste, términos municipales de Ataquines y Olmedo; y

3.º Que tan pronto sea firme la aprobación del deslinde se formule el correspondiente proyecto de amojonamiento.»

Contra esta disposición cabe el recurso contenciosoadministrativo en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación personal a los interesados.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales se publica en este «Boletín Oficial» para su general conocimiento.

Valladolid, 8 de Julio de 1932. El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

Núm. 2.478

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de bacheos y riego asfáltico superficial de los kilómetros 167 al 177 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 7 de Julio de 1932. El Ingeniero Jefe A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 2.479

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Rioseco a Villasarracinos, de las que es contratista don Roque Blanco García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3

de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 8 de Julio de 1932. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.473

Aldeamayor de San Martín

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de una habilitación de crédito en los capítulos 1.º, 4.º, 8.º, 11 y 13 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que suma 1.965 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente a tal efecto incoado, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Julio de 1932.—El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 2.471

Benafarces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Benafarces, 9 de Julio de 1932. El Presidente de la Junta general, *Agapito Gaitero*.

Núm. 2.458

Langayo

La Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo las siguientes habilitaciones de créditos con imputación a los capítulos que se expresan del presupuesto ordinario del año actual y

que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos causados o que puedan causarse a que se refieren los capítulos y artículos indicados:

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, 600 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 5.º, 100 pesetas; al capítulo 5.º, 300 pesetas; al capítulo 6.º, 300 pesetas; al capítulo 11, artículo 1.º, 2.000 pesetas, y al capítulo 19, 500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Langayo, 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 2.475

La Pedraja de Portillo

Por la presente se convoca a Junta general que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de Agosto próximo, a las once, a todos los interesados en el uso de las aguas para riego en este término del futuro canal «Entre Duero y Cega», para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Bases a que han de ajustarse, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Aguas.

2.º Nombramiento de una Comisión integrada por un Presidente, Secretario y Vocales que redacten los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de ser sometidos a la deliberación de la Junta general.

La Pedraja de Portillo, 7 de Julio de 1932.—El Alcalde, Félix Valdés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.467

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que don Antonio y doña Soledad Rico Zorrilla, en nombre propio, han interpuesto recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de esta ciudad por el que se anulaban las liquidaciones practicadas por la Abogacía del Estado en veinti-

ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en providencia de veintinueve de Junio último se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado Constanancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.483

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don Darío Sánchez Bolado, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, contra don León de Pedro San Miguel, mayor de edad, labrador y vecino de Megeces de Iscar, sobre reclamación de la suma de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos de protesto y costas; en cuyos autos ejecutivos y con fecha veintiocho de Mayo último se embargaron como de la propiedad de don León de Pedro San Miguel, para pago de dichas sumas, entre otros bienes los siguientes:

1.º Un macho, pelo negro, de unos 7 años de edad, de 3 a 4 dedos de alzada sobre la cuerda, y atiende por «Bonito», es de clase burreño.

2.º Otro macho burreño, pelo castaño, de 5 años, de 3 dedos sobre la cuerda y atiende por «Campanario».

3.º Otro macho burreño, pelo negro, de 7 años, de unos 3 dedos sobre la cuerda y atiende por «Brillante».

4.º Otro macho de la clase del país o yegato, pelo negro claro, de 3 a 4 años de edad, de 2 dedos sobre la cuerda y atiende por «Marinero».

5.º Un carro de yugo, herrado, en buen uso, con matrícula Megeces, número 105, pintado de azul, blanco y negro.

6.º Otro carro de las mismas características que el anterior, matriculado Megeces, número 107.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

Todos los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta y por el término de ocho días, cuya celebración de subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes de Julio, y hora de las once de su mañana. Se advierte que se sacan dichos bienes a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en aludida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

333

Núm. 2.480

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Agustín Esteban Sánchez en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de don Buenaventura Herrero Sastre, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles que fueron embargados al ejecutado.

Un motor de aceite pesado, de doce a catorce caballos, marca «Otto Deutz», de dos tiempos, número 162.505, en perfecto estado de funcionamiento, con los accesorios correspondientes consistentes: en manivela, bomba de inyección, bomba de engrase, depósito de combustible y tubería de agua, todo en buen estado; tasado en tres mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el motor con sus accesorios se hallan depositados en poder de don Melchor Calvo Martín, vecino de Iscar, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Olmedo, a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

334

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de regantes del arroyo de Sangueño, de Aldeamayor de San Martín

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad en Junta general de fecha 19 de Junio último las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riegos por que ha de regirse esta Comunidad de regantes del arroyo de Sangueño, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de esta villa, por espacio de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra las mismas.

Aldeamayor de San Martín, 10 de Julio de 1932.—El Presidente de la Comunidad, Fausto Rico.

335

SINDICATO AGRÍCOLA DE VILLAVERDE DE MEDINA

Para su provisión en propiedad se anuncia una plaza de Médico del Sindicato agrícola de esta villa, con el haber anual de seis mil pesetas, pagado por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias al señor Presidente de dicho Sindicato hasta el día 25 del corriente mes.

Villaverde de Medina, 11 de Julio de 1932.—El Presidente, Felipe H. Barrocal.

336